

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo seguido por COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO "CEDEC" en contra DEREETH PALMERA OSORIO.

RADICACION No. 47001-40-53-006-2018-00445-01

Mediante auto de data 20 de enero de 2021 esta agencia judicial ordenó que previo al pronunciamiento sobre la admisión del recurso de apelación se requiriera al Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad a efecto de a la mayor brevedad posible procediera a remitir por cualquier medio electrónico el archivo de la audiencia efectuada el 21 de octubre del 2020 donde se emitió la determinación apelada, sin embargo, a pesar de haberse remitido comunicación vía correo electrónico el 4 de febrero de este año, no se ha cumplido con lo solicitado.

Es así que ante la necesidad inexorable de tener acceso a la grabación de la audiencia donde se profirió el fallo atacado, se hace necesario requerir nuevamente al despacho de primera instancia para que allegue de una forma accesible la misma.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente al Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad a efecto de a la mayor brevedad posible proceda a remitir por cualquier medio electrónico al que este despacho logre tener acceso, el archivo de la audiencia efectuada el 21 de octubre del 2020 en este asunto donde se emitió la determinación apelada. Por secretaria ofíciase al juzgado antes señalado de la manera más expedita.

SEGUNDA: Una vez remitida la grabación, vuelva el proceso al despacho a efecto de emitir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 023 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 1 de junio de 2021 .
Secretaria, _____.